



II LEGISLATURA
DEL EST

ACUERDO # 51

HONORABLE SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS.

RESULTANDO PRIMERO. En sesión ordinaria de Pleno celebrada el primero de febrero de 2019, los CC. OMAR CARRERA PÉREZ, PERLA GUADALUPE MARTÍNEZ DELGADO y JOSÉ GUADALUPE CORREA VALDEZ, diputados integrantes de la Comisión Legislativa de Transparencia y Protección de Datos Personales de esta Sexagésima Tercera Legislatura, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 60, fracción I y 66, fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 50, fracción I y 52, fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas; 96, fracción I, 97 y 98, fracción III del Reglamento General del Poder Legislativo del Estado; sometieron a la consideración del Pleno de esta Asamblea Popular, Iniciativa de Punto de Acuerdo, mediante el cual se emite la Convocatoria Pública para elegir a un integrante del Pleno del Instituto Zacatecano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

RESULTANDO SEGUNDO. En la misma sesión de su lectura se propuso que fuera considerado con el carácter de urgente resolución, resultando aprobado en los términos solicitados.

CONSIDERANDO ÚNICO. Los proponentes presentaron su iniciativa al tenor siguiente:



N. LEGISLATURA
DEL ESTADO

**LA HONORABLE SEXAGÉSIMA TERCERA
LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE
ZACATECAS, A TRAVÉS DE LA COMISIÓN
LEGISLATIVA DE TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN
DE DATOS PERSONALES, EMITE LA
CONVOCATORIA PÚBLICA PARA ELEGIR A UN
COMISIONADO DEL INSTITUTO ZACATECANO DE
TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.**

La Comisión Legislativa de Transparencia y Protección de Datos Personales de la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Zacatecas; con fundamento en lo establecido por los artículos 29 fracción VIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 123, 124, 125 y 126 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas, y 21 fracción IX de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas, así como el 187 y 188 del Reglamento General del Poder Legislativo, en uso de sus facultades emite la presente:

C O N V O C A T O R I A

A las ciudadanas y ciudadanos del Estado de Zacatecas que cumplan con los requisitos legales, para que presenten a esta Honorable Soberanía del Estado, la solicitud de inscripción para el proceso de consulta pública y elección de un integrante del



Pleno del Instituto Zacatecano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, de conformidad con las siguientes

B A S E S :

PRIMERA. BASES GENERALES DEL PROCEDIMIENTO DE CONSULTA PÚBLICA Y ELECCIÓN. La convocatoria será de consulta pública, abierta, transparente, informada y democrática, para cubrir el cargo de Comisionado integrante del Pleno del Consejo del Instituto Zacatecano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (IZAI), por un periodo de 7 años, en términos de lo dispuesto por el artículo 125 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas.

Por lo tanto, se convoca a toda ciudadana o ciudadano que, cumpliendo los requisitos legales para ocupar este cargo, participe en el proceso de elección de un Comisionado del IZAI.

De igual manera, se convoca a los colegios de profesionistas, las organizaciones representativas de los distintos sectores de la sociedad, a los organismos públicos y privados, promotores o defensores de la transparencia, acceso a la información y protección de datos personales, y a la sociedad en general, para que presenten por escrito, propuestas para ocupar tal cargo.

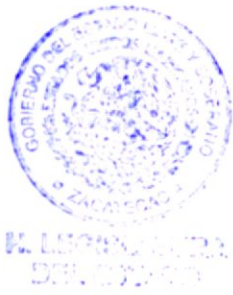


H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

SEGUNDA. REQUISITOS PARA ACCEDER AL CARGO DE COMISIONADO INTEGRANTE DEL CONSEJO IZAI.

A. Podrán participar en el proceso de consulta pública y elección, quienes reúnan los siguientes requisitos:

- I.** Ser mexicano por nacimiento y ciudadano zacatecano, en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles;
- II.** Tener cuando menos treinta y cinco años de edad cumplidos el día de la designación;
- III.** Poseer el día de la designación, título profesional de licenciatura, expedido por la autoridad o la institución legalmente facultada para ello;
- IV.** Contar, preferentemente con experiencia en materia de acceso a la información pública y protección de datos personales y destacarse en el desempeño de actividades profesionales, de servicio público o académicas, relacionadas con la materia;
- V.** Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito que amerite pena de más de un año de prisión; pero si se tratare de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza y otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público, lo inhabilitará para el cargo, cualquiera que haya sido la pena;



VI. No pertenecer al estado eclesiástico ni ser ministro de algún culto religioso, a menos que se separe formal, material y definitivamente de su ministerio en la forma y con la anticipación que establece la Ley Reglamentaria del artículo 130 de la Constitución Federal, y

VII. No haberse desempeñado como dirigente de partido político o asociación política, ni candidato a cargo de elección popular, por lo menos un año antes del día de la designación.

B. Los expedientes de las y los aspirantes que se anexen a la solicitud o propuesta, deberán contener, en original y copia, los documentos siguientes:

- I.** La solicitud de registro a la elección, debidamente formulada y con firma autógrafa;
- II.** Acta de nacimiento;
- III.** Carta de no antecedentes penales emitida por el Tribunal Superior de Justicia del Estado o, en su caso, constancia emitida por la Fiscalía General del Estado de Zacatecas;
- IV.** Copia de la credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Nacional Electoral;
- V.** Curriculum vitae, con copia de la documentación probatoria;
- VI.** Los documentos que consideren idóneos para acreditar que posee experiencia en la defensa y promoción de la



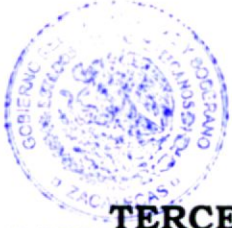
transparencia, accesos a la información y protección de datos personales;

VII. Escrito firmado bajo protesta de decir verdad, en el que manifiesten las declaraciones siguientes:

- a) Que se encuentra en pleno ejercicio de sus derechos ciudadanos;
- b) Que no pertenecer al estado eclesiástico, ni se desempeña como ministro de algún culto religioso,
- c) No haberse desempeñado como dirigente de partido político o asociación política, ni candidato a cargo de elección popular, por lo menos un año antes del día de la designación, y
- d) Carta en la que acepte los términos y condiciones para participar en el proceso de consulta pública y elección previstos en esta convocatoria.

Los documentos previstos en esta base no serán devueltos a las aspirantes.

La Comisión Legislativa de Transparencia y Protección de Datos Personales de la Honorable Sexagésima Tercera Legislatura del Estado, se reserva el derecho de solicitar a las y los aspirantes o, en su caso, a las autoridades correspondientes, las constancias respectivas para la comprobación de los requisitos antes señalados, en cualquier etapa del proceso de la designación.



TERCERA. LUGAR Y FECHA PARA LA RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS.

- I. Las propuestas deberán presentarse en la Oficialía de Partes de la Honorable Legislatura del Estado, ubicada en Avenida Fernando Villalpando, no. 320, zona centro, en la ciudad de Zacatecas, Zacatecas; en el horario de 9:00 a las 20:00 horas; a partir del día (6) seis de febrero, y hasta las 20:00 horas del día (12) doce del mismo mes.
- II. Las propuestas, invariablemente, deberán presentarse por escrito dirigido a la Honorable LXIII Legislatura del Estado de Zacatecas, con atención a la Comisión Legislativa de Transparencia y Protección de Datos Personales, y estar debidamente firmadas por la o el solicitante.

CUARTA. LISTA OFICIAL DE LAS ASPIRANTES Y LOS ASPIRANTES AL CARGO.

De conformidad con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas, la información relacionada o derivada del procedimiento de consulta pública y elección, será reservada hasta en tanto concluya dicho procedimiento, con excepción de la lista de candidatos inscritos, misma que se hará pública a partir de las 21:00 horas del día (12) doce de febrero de 2019, en la página oficial de la Legislatura, www.congresozac.gob.mx



QUINTA. DÍA Y HORA PARA EFECTUAR LA COMPARECENCIA PÚBLICA. Una vez recibidas las propuestas

y los expedientes de las personas aspirantes al cargo de Comisionado del IZAI, la Mesa Directiva de la Honorable LXIII Legislatura del Estado, lo hará del conocimiento del Pleno y, acto seguido, los turnará a la Comisión de Transparencia y Protección de Datos Personales, para que lleve a cabo el procedimiento siguiente:

- I.** La Comisión Legislativa de Transparencia y Protección de Datos Personales elaborará un listado atendiendo al orden alfabético por el primer apellido de las y los aspirantes que hayan satisfecho plenamente los requisitos, y serán citados el día 18 de febrero de 2019, a partir de las 9:00 horas, para que asistan a la comparecencia pública ante la Comisión señalada.
- II.** En dicha comparecencia, las y los aspirantes expondrán los motivos, perfiles, méritos para ocupar el cargo de Comisionado del IZAI.
- III.** Una vez concluida la etapa de entrevistas a las y los aspirantes que satisfagan los requisitos legales y de idoneidad señalados en esta convocatoria, la Comisión Legislativa de Transparencia y Protección de Datos Personales deberá emitir el dictamen correspondiente para someterlo a la consideración del Pleno.



IV. En relación con los criterios que se tomarán en cuenta para la determinación de las personas idóneas para ocupar el cargo, previa acreditación de todos los requisitos señalados con anterioridad, se valorará lo siguiente:

- a. Preparación académica, y
- b. Experiencia en la defensa y promoción de la transparencia, accesos a la información y protección de datos personales.

V. Una vez aprobado el dictamen a que se refieren las fracciones anteriores, la Mesa Directiva lo turnará a la Comisión de Régimen Interno, a efecto de que los grupos parlamentarios procedan a integrar una lista de candidatos idóneos para someterla a la consideración del Pleno de la Honorable LXIII Legislatura del Estado, para los efectos legales correspondientes.

SEXTA. FECHA DEL NOMBRAMIENTO.

I. Con base en la lista elaborada por la Comisión de Régimen Interno, la Honorable LXIII Legislatura del Estado, designará a la persona que se desempeñará como Comisionado del IZAI, por el término legal correspondiente. Asimismo, ordenará se publique el Decreto



correspondiente en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

II. Realizada la elección materia de esta convocatoria, en sesión solemne, quien haya resultado electo, deberá rendir la protesta de ley a que se refieren los artículos 128 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 158 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas.

III. La Honorable LXIII Legislatura del Estado de Zacatecas notificará el resultado del proceso de designación, a que se refiere esta convocatoria, mediante la publicación del instrumento respectivo en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

SÉPTIMA. EN CASO DE NO REALIZARSE LA ELECCIÓN EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS.

I. En caso de que ninguno de las y los aspirantes que hayan integrado la terna obtenga la votación requerida para ser designado, se estará a lo que al efecto disponga la Ley Orgánica del Poder Legislativo y su Reglamento General.

II. En caso de que la Honorable Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Zacatecas no haya realizado la



designación de la persona que se desempeñará como Comisionado del Instituto Zacatecano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, el actual comisionado concluirá su encargo por el periodo que fue designado y el cargo permanecerá vacante hasta en tanto se efectúa la designación correspondiente.

OCTAVA. CASOS NO PREVISTOS EN LA CONVOCATORIA.

Todo lo relativo al procedimiento de consulta pública y elección de la persona que se desempeñará como Comisionado del IZAI, que no esté expresamente previsto en la presente convocatoria, será resuelto por la Comisión Legislativa de Transparencia y Protección de Datos Personales de la Honorable LXIII Legislatura del Estado de Zacatecas.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento además en los artículos 106 y relativos del Reglamento General del Poder Legislativo del Estado, es de acordarse y se acuerda:

PRIMERO. La H. Sexagésima Tercera Legislatura del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, aprueba en todas y cada una de sus partes la presente convocatoria, en los términos descritos en este instrumento legislativo.

SEGUNDO. Publíquese por una sola ocasión en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado y en un diario de circulación estatal.



COMUNÍQUESE AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU PUBLICACIÓN.

Dado en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura del Estado de Zacatecas, a primero de febrero del año dos mil diecinueve.

PRESIDENTA

DIP. SUSANA RODRÍGUEZ MÁRQUEZ

SECRETARIA

DIP. AÍDA RUIZ FLORES DELGADILLO

SECRETARIA

DIP. ROXANA DEL REFUGIO MUÑOZ GONZÁLEZ

